



Habilitada, publicada la constitucion en 15 de Agosto de 1836

mediante la miseria en que este interesado se encuentra con su dilatada familia, y sus servicios patrióticos se le suministran de los fondos de Propiedad Preciosos P. V. para este memorial a la Direccion de Contabilidad del ramo, para que liquidandole lo que se le adeuda, acuda a la Exma Diputacion Provincial, a fin de que se mande por su Sala el abono de los que resulte deberle.

Sobre fondos de la Procecion del Corpus.

La Ciudad acordó: Que por el Mayorordonio Depositario de Propios se entreguen a los tres Comisarios de Fiestas y Legacias mil y quinientos P. V. previo el oportuno libramiento, para gastos de la procecion del S. Corpus Christi.

Pago de abril a las Armas.

La Ciudad acordó: Que por el Mayorordonio Depositario de Propios se pague a las viduizas de viudas expontes el mes de Abril proximo pasado con lo que se condujo este Cabildo que firma el Sr. Brind. y don don tres Regidores concurrentes, de que es el Secretario don J. F.

Leones
 Delgado
 Guevara
 Antenu
 Manuel Taerz

- Concejo
 Señores
 Perier
 Alburquerque.
 Delgado.
 Ayala.
 Alcala.
 Diaz
 Guevara
 Nuez
 Perier

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos treinta y siete por ante mi el Sr. publico D. Manuel Taerz, Secretario de su Y. M. Ayuntamiento Constitucional se juntaron a Concejo en su Sala Capitular, previa citacion ante dicho para ver un oficio del Sr.

